



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 380/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.287, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 17 de diciembre del 2020 y publicada el 18 de enero de 2021, que autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 21 de enero de 2021; Memorando N° 07/2021, de fecha 21 de enero de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S); Memorando N° 03/2021, de fecha 25 de enero de 2021, de la Administradora de Recintos Deportivos, que solicita decretar fondo a rendir por única vez.

DECRETO:

- 1.- Otórguese Fondo a Rendir por única vez, a doña Carina Lazo Estolaza, Contrata Grado 12^º AEMS, por la suma de \$760.000.- (Setecientos sesenta mil pesos), para Reparación y Mejoramiento, Plaza Explanada Gimnasio Municipal.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.01.006, Anticipo Funcionarios Carina Lazo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/crs
Dist:

- Control
- Deportes
- DAF